

DECRETO N° **1754**
TEMUCO, **30 MAY 2019**

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Carrillo Neuman, con fecha 24 de abril del 2019.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Proyecto de Clima Habilitación Museo del Deporte Estadio German Becker", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Carrillo Neuman, C.N.I N° por escritura privada de fecha 24 de abril del 2019.-
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco, pagará al proveedor la suma única y total de \$715.000(setecientos quince mil pesos), impuestos incluidos.-
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

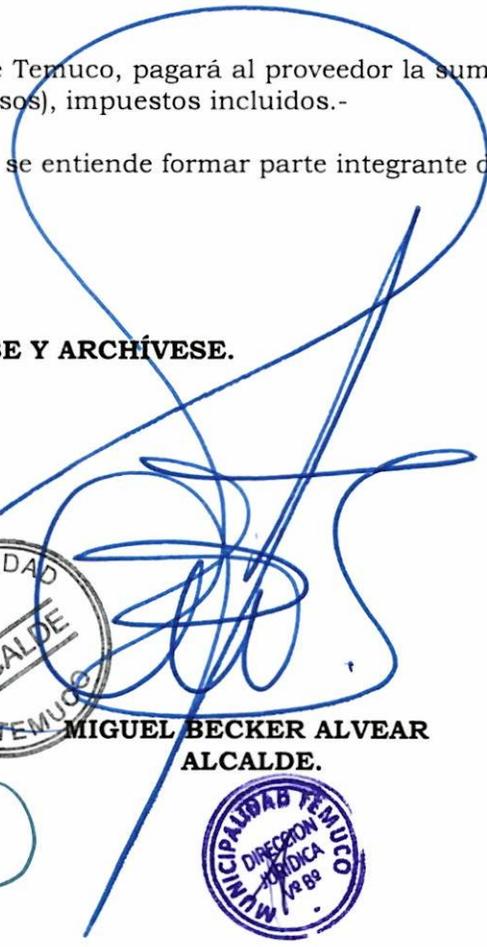


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



CONTRATO PROYECTO DE CLIMA HABILITACIÓN MUSEO DEL DEPORTE ESTADIO GERMAN BECKER



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN CARLOS CARRILLO NEUMANN

En Temuco, a 24 de abril del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **JUAN CARLOS CARRILLO NEUMANN**, en adelante también denominado **“El Proveedor”**, chileno, ingeniero civil mecánico, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en la comuna de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 22 de abril del año 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un Servicio determinado, se aprobó la contratación directa del Proveedor para la ejecución del servicio: **“Proyecto de Clima Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker”**.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: **“Proyecto de Clima Habilitación Museo del Deporte Estadio Germán Becker”**

1727901



Se deja constancia que el servicio contratado será realizado con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 60 – 2019 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 381 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor la suma única y total de \$715.000 (setecientos quince mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por el proveedor debidamente visados por la dirección de Planificación, en dos estados de pago, de acuerdo a lo detallado en artículo 2° de los términos de referencia, una vez ingresados los expedientes aprobados por el Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas. El pago será cursado en el término de 15 días hábiles desde la recepción y aprobación de los documentos correspondientes al servicio, para lo cual, el proveedor, deberá adjuntar factura o boleta de honorarios.

CUARTA. PLAZO.

El servicio será desarrollado por el Proveedor en un término de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN CARLOS CARRILLO NEUMANN

Autorizo únicamente la firma de don Juan Carlos Carrillo Neumann
C.I.Nº Temuco, a 24 de Mayo de 2019.

MRA/af



Hector Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco